

#### **5.4.1 Verificaciones administrativas**

Estas verificaciones administrativas se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Los Organismos de Ejecución: verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones, así como visitas de control material (in situ) según el caso.
  - El Órgano Intermedio: verificaciones administrativas sobre una muestra de la totalidad de operaciones.
- En los Organismos de Ejecución. El técnico o técnicos designados por la Consejería o Empresa Pública correspondiente, realizará/n verificaciones administrativas de carácter rutinario acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc. de aquellos proyectos cuyo gasto se vaya a incluir en las certificaciones de gasto que realiza periódicamente el Organismo Intermedio. El resultado de esas comprobaciones se recoge en un check-list o listado de comprobación del Organismo de Ejecución para cada proyecto u operación. A través de este procedimiento, coordinado desde el Organismo Intermedio se garantiza que se lleve a cabo la verificación administrativa del 100% del gasto.

Esta se realizará a través:

- de los indicadores correspondientes, para el control de la ejecución de proyectos/operaciones de los que es responsable.
- Documentación (expedientes de licitación, expedientes de ayudas, facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes) u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soportan los gastos a certificar.
- Todas aquellas pruebas para la comprobación de que se han llevado a cabo las medidas de información y publicidad, así como las relacionales con el medioambiente, en los casos en que estas sean oportunas